



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0447A-2015-A/MPSM

San Miguel, 22 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre de 2015, el Oficio N°087-2015-MPSM/USGA, adjuntando el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – 2016, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 164° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, son atribuciones de la Municipalidad: promulgar ordenanzas y disponer su publicación, someter al concejo municipal la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal, de conformidad con el artículo 20°, incisos 5°, 13° y 14° respectivamente de la Ley N°27972.

Que, mediante documento del visto el Jefe de la Unidad de Salud y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) – 2016, el cual busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de modo que este puede realizar el seguimiento de su desempeño institucional a través de la planificación anticipada de las actividades que desarrolla la Municipalidad.

Que, la elaboración y aprobación del PLANEFA es una obligación que tienen las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en el marco de lo previsto en el régimen común de Fiscalización Ambiental aprobado mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM. De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N°29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL



Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, prevé que el incumplimiento de las Funciones de Fiscalización Ambiental acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado a la Contraloría General de la República.

Estando a lo dispuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2016, de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR EN CONOCIMIENTO a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de San Miguel para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



C.C. Unidad de Salud Y Gestión Ambiental.
U.T.I.
Archivo.



Compromiso de todos